



PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL PMESUT

Contrato de Préstamo BID Nº 4555/OC-PE

LINEAMIENTOS

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN"

COMPARACION DE PRECIOS PE-L1227-P000245

SETIEMBRE - 2025







CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Lima, setiembre de 2025

Señores/Señoras

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT), y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación (MINEDU) a cargo del PMESUT, tiene el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" https://projectprocurement.iadb.org/en/policies), en vigor desde enero 2020. Las especificaciones técnicas de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

El oferente interesado presentará su oferta por cada Lote o por todos los Lotes

Para mayor información comunicarse con la UE 118 en la siguiente dirección: **Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima**. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico C3_adquisiciones@ue118.gob.pe.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico a la dirección: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe. (Utilizar un solo medio de envío de propuesta electrónica). La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Atentamente,

Presidente del Comité de Evaluación





INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la ue118Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Ministerio de Educación

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

R

A





- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse



Ministerio de Educación



COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P000245

sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
 - que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
 - que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;





- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate. (Ver Anexo G)

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: N° 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior"

Dirección: Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Teléfono: (511) 442 5500

Email: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresas que provean: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN".

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del Oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Formulario N°01: Datos del Oferente
- b) **Formulario N° 02:** Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal según formato adjunto.

La oferta que se presente (Formulario N° 02) no estará sujeta a <u>ningún tipo de ajuste y</u> ella debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.







C) Formulario N° 03: Formulario de Desglose de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la descripción de los bienes, cantidades, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluido impuestos.

Nota importante: el monto desglosado del Formulario N° 03 deberá ser igual el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta (Formulario N° 02)

- d) Formulario N° 04: Garantía de bien a adquirir
- e) Formulario Nº 05: Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde
- f) Formulario Nº 06: Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas
- g) Formulario N° 07: Experiencia y capacidad del oferente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia y capacidad técnica del oferente con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

✓ Facturación de al menos una (1) vez el monto equivalente por el lote o lotes ofertados, por la venta de bienes o equipos en general o similares, correspondiente a los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.
Bienes similares: * Se considerará equipos similares, a bienes , artículos , accesorios , repuestos , bienes de plástico, bienes para granjas en general

✓ Acreditación:

(i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero

En el caso de contratos privados deberá presentar: Copia simple del contrato u órdenes de compra y su respectivo comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado de la entidad contratante y vouchers o estados de cuenta de entidad del sistema financiero donde figure el depósito del contratante.

- h) Formulario N° 08: Autorización del fabricante (NO APLICA)
- i) Formulario N° 09: Declaración de Mantenimiento de Oferta.
-) Formulario N° 10: Declaración Jurada de No estar Impedido para Contratar con el Estado
- k) Formulario Nº 11: Declaración Jurada del servicio Técnico post venta, de corresponder

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el Oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios № PE-L1227-P000245- PMESUT
El objeto del presente proceso es la Adquisición de:	ADQUISICION EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora N° 118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Contrato de Préstamo:	4555/OC-PE







Dirección:	Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.					
Correo electrónico:	C3_adquisiciones@ue118.gob.pe					
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 90 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.					
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.					
Podrán presentarse aclaraciones hasta:	Hasta las 16:00 horas del 24 de setiembre de 2025. Documento debidamente firmado por el representante legal escaneado en PDF y word, vía correo electrónico a: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe					
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los Oferentes:	Hasta el 29 de setiembre de 2025 y serán dirigidas a los correos que indiquen los Oferentes cuando remitan sus aclaraciones.					
El plazo para presentar ofertas será	Hasta el 06 de octubre de 2025 a las 11:00 horas vía correo electrónico a: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe (*) Resulta necesario precisar que, la validez de la fecha de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará sujeto por la fecha de recepción en la bandeja de entrada del correo: C3_adquisiciones@ue118.gob.pe Las ofertas deben contar con clave de seguridad en poder únicamente del oferente hasta el acto público virtual de apertura de ofertas que se realizará el 06 de octubre a las 11:30 horas. PMESUT realizará el acuse de recibo al correo electrónico de los oferentes que enviaron sus ofertas, en ese mismo correo se enviará un link de acceso para la reunión virtual de apertura de ofertas.					

10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta debe ser presentada por medio electrónico, enviada al correo electrónico, C3_adquisiciones@ue118.gob.pe, debidamente suscrita por el representante legal, foliada y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo el número y nombre del proceso de selección:

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº PE-L1227-P000245-PMESUT "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente procesó es por suma alzada, la oferta económica debe incluir transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos (el tipo de cambio a utilizar será la

R







establecida por la SBS, 07 días anteriores a la fecha máxima de presentación de la oferta).

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Ministerio de Educación

Se evaluarán las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas del lote o de los lotes presentados, mediante el criterio Cumple/No Cumple.

DEBERÁ ADJUNTAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA documentación técnica para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la información proporcionada (brochure, URL, datasheet, documentación técnica), debe especificar la marca, modelo, país de origen y/o declaración del fabricante y/o Distribuidor Autorizado de ser el caso. No se aceptará declaración jurada por parte del Oferente.

Una vez cumplida dicha verificación la cual se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo por cada **lote (s)**

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el Oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. (según Formato adjunto).
- Copia informativa de la Ficha o Partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 90 días a la fecha de entrega de la oferta.
- En caso de persona jurídica, Vigencia de Poder, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la presentación de la documentación de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- DNI del representante legal
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (El que deberá precisar que consorciado será el operador tributario).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Correo electrónico para notificación del contrato.
- Carta detallando: marca, modelo, procedencia, precio unitario, precio del servicio conexo, total y plazo de entrega según propuesta de los bienes ofertados
- Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, siempre que el monto total del contrato adjudicado sea igual o superior a S/500,000.00. El monto de la Garantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del contrato adjudicado. La Garantía deberá ser presentada a la firma del contrato.
 - La Garantía de cumplimiento podrá ser emitida por i) una entidad Bancaria que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y estar autorizadas para emitir garantías (Carta Fianza); o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica en el Banco Central de Reserva del Perú, o ii) por una aseguradora o afianzadora que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo "A o B".
 - La Carta Fianza debe tener las siguientes características: solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática.

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 30%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.









16. FORMA DE PAGO

PERÚ

Los pagos podrán ser parciales por el total de cada lote entregados en la UNIVERSIDAD, previa presentación de la factura y la conformidad emitida por el área usuaria de la Unidad Ejecutora Nº 118 (Oficina de Gestión de Infraestructura), y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

En caso de existir observaciones en los bienes entregados, la reposición parcial o total en caso de ser necesario, por defectos de fábrica detectados, deberán ser comunicados al PROVEDOR, el cual deberá realizar la reposición parcial o total en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado, para lo cual deberá entregarse el producto defectuoso al Oferente adjudicado.

El Oferente adjudicado podrá solicitar la rebaja de los montos de afianzamiento, de manera proporcional a la ejecución contractual, debiendo presentar la renovación de la Carta Fianza Bancaria por el saldo pendiente de los bienes y otros servicios incluidos en las Especificaciones Técnicas pendientes a entregar.

La(s) factura(s) y demás documentos deberá(n) presentarse a la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú, o través de la mesa de partes virtual a la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@ue118.gob.pe

Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre de **UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR**, Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20552329032

17. PLAZO DE ENTREGA

El Oferente Adjudicatario deberá entregar los bienes, dentro del plazo máximo en días calendario, plazo que se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	ESTRACTOR DE MUESTRAS DE SUELO MECANICO (HORIZONTAL)	2	45 Días
1	PRENSA CBR	1	45 Días
	ESCLERÓMETRO	4	45 Días

(dc: Días Calendario)

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el Oferente adjudicado en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la dirección detallada en las Especificaciones Técnicas de cada bien.

19. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último.

20. PENALIDADES





FORMULARIO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, de de 2025
Señores Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.
Referencia: Comparación de Precios N° PE-L1227-P000245 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"
Respetados señores:
El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa, domiciliada en la ciudad de, después de haber leído la <i>Solicitud de Oferta, para</i> la " <i>ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN</i> ", acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/(XXXXXXX, con 00/00 soles), incluido impuestos, por el/Lote(s)
Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega del lote (s) a la dirección indicada en un plazo máximo de días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Así mismo declaramos que:
 La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que
 reciban. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.
<nombre firma="" y=""> Representante Legal</nombre>









FORMULARIO N° 03 - FORMULARIO DE LA OFERTA

Comparación de Precios Nº PE-L1227-P000245 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

	Fecha:
DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA: PRECIO DEL BIEN	Página N° d

1	2	3	4	5	6	7	8	9	
l o t e	Descripción de los Bienes	Cantidad y Unidad Física	País de Origen	Marca y modelo	Plazo de Entrega (en días calendario)	Valor unitario con IGV	Precio del servicio conexo de corresponder (*)	Valor total (Col 7 * Col 3)+(col 8)	
1	ESTRACTOR DE MUESTRAS DE SUELO MECANICO (HORIZONTAL)	2							
	PRENSA CBR	1						×	
	ESCLERÓMETRO	4							
	SUB TOTAL LOTE 01 TOTAL DE LOTE OFERTADO								

1	(*)	La definición de	servicio conexo se encuentra el	lac FETT

<Nombre y firma> Representante Legal









FORMULARIO N° 04

GARANTIA DEL BIEN Comparación de Precios Nº PE-L1227-P000245 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

Lin	na, de de 2025
Señ	ores
Un	idad Ejecutora Nº 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
	le Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.
	el presente documento Yo, de nacionalidad, con domicilio en y con DNI No actuando en
mi	condición de representante legal de (Indicar el nombre
de	la empresa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo
inte	egran), con RUC № por la presente Otorgamos la Garantía del Bien " (cantidad de meses c
año	os),, según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o las condiciones
esta	ablecidas en el Contrato como se detalla a continuación:
Gai	rantía de los Bienes incluye lo siguiente:
I.	El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso
	del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y
	materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
II.	El Oferente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos
	y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante e
	uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
III.	La garantía permanecerá vigente de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, a partir de la fecha en que
	los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto
	final de destino indicado.
IV.	El Comprador comunicará al Oferente la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia
	disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Oferente
T 7	facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
V.	Tan pronto reciba el Oferente dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá
X7 I	reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
VI.	Si el Oferente después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo
	establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas
	necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Oferente y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Oferente en virtud del Contrato.
	dei echos que en comprador pueda ejercer contra er Orerente en virtud der contrato.

A

Firma y sello del Oferente (Representante Legal ó Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia: Comparación de Precios N° PE-L1227-P000245 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL EL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"
Señores:
Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de (firma "A"),
1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:
A)% (nombre de la firma) B)% (nombre de la firma) C)% (nombre de la firma)
2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto.
3. La designación oficial como firma líder es: (señalar la firma).
La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.
1)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.№ /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A). 2)
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
3)

(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)

(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).







FORMULARIO Nº 06 DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, d	e de 2025	
Señores		
Unidad Eje	ecutora Nº 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior	
	nidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior alle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú. Eferencia: Comparación de Precios N° PE-L1227-P000245 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 - JAEN" or el presente documento Yo, de nacionalidad, con domicilio en, con domicilio en, de nacionalidad, con domicilio en, con domicilio en, de nacionalidad, con domicilio en, con DNI No, actuando en i condición de representante legal de, (Indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo tegran), con RUC Nº, por la presente FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA: Que mi ersona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el cumplimiento de lo establecido sobre se alcances de los ARTÍCULOS del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4555/OC-PE, y que se detallan antinuación: *entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos: (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a	
Referencia:		
Dor al prod		o 10
ror er pres	v con DNI No	:II en
mi condició	on de representante legal de (Indicar el nomb	re
de la empre	esa Oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que	lo
integran), c	con RUC № por la presente FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA : Que 1	ni
		a
continuacio	on.	
Se entende	erá que una Práctica Prohibida incluve los siguientes actos:	
		æ,
(ii)		อร
	-	
	alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir un	
	obligación;	
(iii)	Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar	0
	causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar e	en
	forma indebida las acciones de una parte;	
(iv)	Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención o	le
	alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otr	ra
	parte; y	
(v)	Una "práctica obstructiva" consiste en	
	a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para	la
	investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de imped	ir
	materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupt	a,
	fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier par	te
	para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para	la
	investigación o que prosiga la investigación, o	
	b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derecho)S
	contractuales del Banco a auditar o acceder a información.	

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por

Firma y sello del Oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)



(vi)

negligencia grave.



FORMULARIO N° 07

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia:

Comparación de Precios Nº PE-L1227-P000245

"ADQUÍSICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

٠,	-0		23						
	- 1	n	t،	2					

Requisito	Objeto del contrato	Monto del contrato	Datos de Contacto
Requisito de Calificación:			
-Facturación de al menos una (1) vez el			
monto equivalente por el lote o lotes ofertados, por la venta de bienes o			
equipos en general o similares, correspondiente a los últimos cinco (05)			
años anteriores a la fecha límite de la presentación de ofertas.			
Bienes similares: *			
* Se considerará equipos similares, a bienes , artículos , accesorios , repuestos , bienes de plástico,			
bienes para granjas en general			

Acreditación:

(i) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad; y/o (ii) constancias de prestación; y/o (iii) conformidad de prestación; y/o (iv) comprobantes de pago; y/o (v) contratos u órdenes de compra y vouchers de depósito del pago emitido por una entidad del sistema financiero, y/o (vi) contratos u órdenes de compra y reporte de estado de cuenta correspondiente, emitido por una entidad del sistema financiero.

Asimismo, deberán remitir los datos de contacto de cada uno de los contratos presentados a fin de solicitar las referencias correspondientes en caso se requiera.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	





FORMULARIO N° 08

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta].

Señores

Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia:

Comparación de Precios NºPE-L1227-P000245

ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN

POR CUANTO

Nosotros [indique nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], autorizamos mediante el presente a [indique el nombre completo del Oferente o de la APCA] a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que el proceso de comparación de precios, dé como resultado un contrato entre usted y el Oferente, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre (indique: nombre del funcionario)	en calidad de (indique: cargo del funcionario)
Firmada	
Debidamente autorizado para firmar está autoriz	zado por y en nombre de (indique: nombre del fabricante)
Fechado el (indique: número) día de (indique: me. (Agregue el sello de la empresa, si corresponde).	s) de (indique: año).





FORMULARIO N° 09

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores

Unidad Ejecutora Nº 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior Calle Los Laureles Nº 399 - San Isidro, Lima, Perú.

Referencia:

Comparación de Precios Nº PE-L1227-P000245

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN"

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de 2 años contado a partir de [indique la fecha¹] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

Si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en el Formulario N° 2

Si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Numeral 13 del presente Lineamiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día	del mes	del año	

- * En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.
- ** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].



¹ Fecha de presentación de la oferta



FORMULARIO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

(Colocar nombre del Oferente),	con ruc	, con domicilio	legal en,
debidamente representado por:	., identificado con	DNI Nº	., con poder inscrito en
, declaro bajo juramento lo sigu	iente:		

- 1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
- 3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
- 4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

D.N.I N° Nombre de la empresa

Gerente General

Fecha: ... de de 2025







Formulario N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL SERVICIO TÉCNICO POST VENTA (de corresponder)

debidamente	(Colocar nombre del Oferente), con ruc, con domicilio legal en representado por:, identificado con DNI Nº, con poder inscrito en , declaro bajo juramento lo siguiente:
1. Me c	omprometo a realizar el soporte técnico de los siguientes productos:
- - -	
men	cido el periodo de la garantía de los equipos y mientras dure la vida útil de los equipos cionados, el cual consiste en la provisión del servicio de diagnóstico de fallas y suministro de estos.
estal	caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo olecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley Nº 44, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Por lo que su	scribo la presente en honor a la verdad
D.N.I N° Nombre de la Gerente Gene Fecha: de	empresa eral





ANEXO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA ARCHIVO EN PDF





ANEXO Nº 2

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE EXPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	Equipamiento	Características técnicas del bien (según especificaciones técnicas)	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE





ANEXO N° 3

ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y CONFORMIDAD DEL BIEN

El Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior
Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT, a través de la Oficina de Gestión
Administrativa (OGA), ha procedido a la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE
JUNIO DE 1821 - JAEN", según detalle que se indica en el cuadro N° 3.1.
En estas circunstancias, en la ciudad de días del mes de de 2025, se
reúnen, por una parte (citar el nombre de la Empresa), representado por el Sr.
(Nombre del representante autorizado para entrega del bien materia de la
convocatoria), por otra el Sr, representante del PMESUT (en caso
corresponda) y por la (representante de
la UNIVERSIDAD); para proceder a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA,
FUNCIONAMIENTO Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES que se detallan a continuación ² :

Cuadro N° 3.1: Equipos recibidos y en funcionamiento

Lote	Equipamiento	Canti dad	Marca	Modelo	País de origen del equipo*	Vida útil del equipo	Precio unitario (S/)	Precio Total (S/.)
			нартовника (казана ангала					
1								
	TOTAL				М	onto Total S/		

Los bienes adjudicados son entregados en perfectas condiciones de operatividad, conforme a la verificación de las especificaciones técnicas que se adjuntan al presente. Asimismo, se adjunta copia guía de remisión por la entrega del bien a la UNIVERSIDAD.

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente acta en cuatro (04) originales de igual tenor y valor, y en unidad de acto.

<u>Firma y sello</u> <u>Firma y sello</u>

Nombre y cargo del representante de la Nombre del responsable

Empresa (citar nombre de la empresa)

DNI N°
ENTREGA

DNI N°
RECIBE

² Se puede hacer un acta por cada bien o un acta por varios bienes.



ANEXO Nº 4

PROYECTO DE CONTRATO CONTRATO N° -2025-MCEBS

Adquisición de Bienes mediante pago de una suma global

Conste por el presente documento el CONTRATO N° -2025-MCEBS, (en adelante EL CONTRATO), que celebran:

1) LA UNIDAD EJECUTORA 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

	Y SUPERIOR, con RUC N° 20552329000, legalmente representada por ADA ROSA BASULTO
	LIEWALD , con DNI № , según Resolución Ministerial № -2025-MINEDU, y Directora
	Ejecutiva del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación
	Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", según Resolución Ministerial Nº 050-
	2019-MINEDU de fecha 08 de febrero de 2019, con domicilio legal en Calle Los Laureles
	N° 399, distrito de San Isidro, departamento y provincia de Lima, que en adelante se denominará
	el "CONTRATANTE".
2)	NOMBRE DE LA EMPRESA, con RUC N°, con domicilio en
4)	
	debidamente representada por, identificado con Documento Nacional de
	Identidad Nº, según Poder inscrito en Asiento de la Partida electrónica Nº
	del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, Zona Registral Nº IX – Sede
	Lima, en lo sucesivo se denominará el "PROVEEDOR".

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante el "BANCO" y el Gobierno de la República del Perú, en fecha 12 de septiembre de 2018, han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, para la implementación del **Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional"**, en adelante denominado el "PROGRAMA".

EL PROGRAMA, será financiado con recursos de endeudamiento externo (BID, operación aprobada mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF) y recursos de contrapartida nacional. El Programa será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Pliego 010: Ministerio de Educación (MINEDU), cuya creación fue formalizada mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED del 18 de febrero de 2013 y Resolución Ministerial N° 669-2018-ED del 05 de diciembre de 2018.

El CONTRATANTE requiere adquirir "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL IEST 4 DE JUNIO DE 1821 – JAEN", de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes, para lo cual y como resultado de un proceso competitivo ha sido seleccionada la empresa, en el marco de lo señalado en el Capítulo III. Otros Métodos de Contratación del Documento GN-2349-15 versión mayo 2019, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.







La adquisición citada cuenta con registro ID Proceso (Portal Cliente) : PE-L1227 , con revisión

Asimismo, las Especificaciones Técnicas que se visualizan en el Anexo A cuentan con la No Objeción emitida por el BID, mediante comunicación N°/2025 de fecha

En el marco de los proceso de Comparación de Precios Nº-2025, se adjudicó el contrato a EL PROVEEDOR, por cumplir con las condiciones requeridas.

Para efectos de la adquisición requerida, mediante Certificación de Crédito Presupuestario № del, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, certificó que existe la disponibilidad presupuestal respectiva.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente contrato, los documentos integrantes del mismo son:

- 1) Propuesta Técnica del proveedor, como Anexo A.
- 2) Propuesta Económica del proveedor y Acta de Evaluación N° ..., como Anexo B.
- 3) Lineamientos y Especificaciones Técnicas, como Anexo C.
- 4) Prácticas Prohibidas, como Anexo D.
- 5) Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado, como Anexo E.
- 6) Declaración Jurada: Compromiso Anticorrupción, como Anexo F.
- 7) Países Elegibles, como Anexo G.

CLÁUSULA TERCERA.- Objeto

CLÁUSULA CUARTA.- Plazo de Ejecución

El PROVEEDOR hará entrega de los bienes indicados en el Anexo A, en un plazo máximo de XXX días calendario previa coordinación con el CONTRATANTE, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- Costo y Forma de Pago

A) Costo del contrato

El costo total del contrato por la adquisición de los bienes citados en la Cláusula Tercera asciende a S/. (....... con 00/100 soles), en concordancia con lo indicado la comunicación de adjudicación, monto que incluye todos los impuestos, transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en las Especificaciones Técnicas que pueda tener incidencia sobre la puesta a punto e instalación en el lugar de entrega indicados en la Cláusula Tercera del presente documento.

B) Forma de Pago

Los pagos podrán ser parciales por el total de cada lote entregados en la UNIVERSIDAD, previa presentación de la factura y se efectuará dentro de los quince (15) días calendario, contados desde la fecha de emisión del Acta de Recepción, Entrega, Funcionamiento y Conformidad de los Bienes, suscrito por el Coordinador designado por la UNIVERSIDAD y/o el Director de la misma, en base a la que dará la conformidad el PMESUT, y de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

L P





La recepción de conforme no enerva el derecho o reclamo posteriores por defecto o vicios ocultos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de validar la veracidad de las características y documentación presentadas.

CLÁUSULA SEXTA.- De las sanciones

Ministerio

En caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el PROVEEDOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Coordinación, Supervisión y Conformidad

Las coordinaciones, supervisión y conformidad del presente CONTRATO estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Infraestructura.

CLÁUSULA OCTAVA.- Garantía

La garantía por defectos de fábrica respecto a los bienes adquiridos es de ... (..) año contado desde la fecha de recepción definitiva (a satisfacción de EL CONTRATANTE).

CLÁUSULA NOVENA. - Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones del PROVEEDOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos y/o retenciones con que estén afectos los pagos que perciba en virtud de él, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otros a los que el PROVEEDOR esté sujeto.

Además, el PROVEEDOR se compromete a:

- i) Permitir y facilitar el acceso al CONTRATANTE a sus ambientes de producción y almacenaje, a efectos de realizar visitas programadas o no programadas, a fin de tomar conocimiento in situ del avance de la producción de los bienes adquiridos, en caso corresponda.
- ii) Suministrar al CONTRATANTE y al BANCO cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Causales de Resolución del contrato

A) Por el contratante

El CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO, en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones convenidas en este CONTRATO. En este sentido, el CONTRATANTE deberá enviar una notificación de terminación por escrito al PROVEEDOR por los menos con siete (7) días calendario de anticipación.





El PROVEEDOR podrá solicitar la resolución del CONTRATO, mediante notificación por escrito enviada con no menos de siete (7) días calendario de anticipación, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATANTE de alguna de las obligaciones asumidas a través del presente CONTRATO.

C) Casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE o PROVEEDOR, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el afectado notificará prontamente y por escrito a la otra parte sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

D) Por Mutuo Acuerdo

Por acuerdo mutuo ente el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

En los casos previstos, el CONTRATANTE, de corresponder, deberá informar al BANCO tal situación y la forma de suplir la consultoría de acuerdo a las normas del BID.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de lo requerido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Calidad y Responsabilidad Técnica

El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencias, seguridad, calidad e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos, recursos humanos y experiencia, utilizando los métodos, herramientas, maquinaria, equipo y/o procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto / F x plazo vigente en días





Dónde:

F=0.25 para plazos mayores a 60 días y, F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días Monto = precio del bien

Ministerio

Cuando la aplicación de las penalidades alcance un monto acumulado equivalente al 10% del monto del lote contratado, EL CONTRATANTE podrá proceder a resolver parcialmente el contrato correspondiente al lote afectado y podrá llamar al segundo mejor oferente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Idioma por el que se regirá el CONTRATO

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la no-objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Solución de Controversias.

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, resolución o invalidez, que no pueda solucionarse en forma amigable, deberá solucionarse mediante arbitraje de derecho y será resuelto por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, conforme a la legislación nacional sobre arbitraje de derecho y el Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, vigentes en la fecha de este Contrato.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El español será el idioma oficial para todos los efectos.

El lugar de arbitraje será: La ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Vigencia del CONTRATO

Este CONTRATO tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aceptación definitiva de los bienes adquiridos por parte del CONTRATANTE, y al hacerse efectivo el pago correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- Conformidad.

El CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO.







Directora Ejecutiva del PMESUT.



COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P000245

Ambas partes suscriben el presente documento, en dos (02) ejemplares idénticos, el día .. de del 202...

POR EL CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR		
XXXXXXXXXXXXX			
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la	D.N.I N°		
Calidad de la Educación Básica y Superior.	Gerente General		







ANEXO A

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO C LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO D PRÁCTICAS PROHIBIDAS

ANEXO E DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

> ANEXO F DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

> > ANEXO G **PAISES ELEGIBLES**



Ministerio de Educación



ANEXO D

PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), 2.1 organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal. al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

³ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.





Ministerio



COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P000245

- vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, Oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - ix. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - x. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - xi. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - xii. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - xiii. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - xiv. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - xv. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - xvi. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.







- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, Oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán



y A



íntegramente a los licitantes, Oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

1.22 Los Oferentes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;







- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.21 (b).

D.N.I N° Nombre de la empresa Gerente General

Fecha: ... de de 2025





ANEXO E

D.N.I N° Nombre de la empresa Gerente General

Fecha: ... de de 2025





ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante loa ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

D.N.I N° Nombre de la empresa Gerente General

Fecha: ... de de 2025

X



Ministerio de Educación



COMPARACION DE PRECIOS N° PE-L1227-P000245

ANEXO G PAISES ELEGIBLES

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela."

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

"Los Países Elegibles: [Incluya la lista de países]

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una APCA y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha







sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

<Nombre y firma>



